



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

TITULO:

EL INCREMENTO DEL IMPUESTO DEL 0,10% EN LAS APORTACIONES

AL IEES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO

PREVIO A OPTAR EL GRADO DE INGENIERO EN CIENCIAS

EMPRESARIALES

ESPECIALIDAD DIRECCIÓN Y PLANIFICACION COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

PRISCILLA K. PIEDRA PEÑAFIEL

NOMBRE DEL TUTOR:

ING. JOSE GABRIEL MACUY CALLE

SAMBORONDÓN, ENERO, 2015



## **Dedicatoria**

Este trabajo de titulación se lo quiero dedicar primero a Dios quien me guio y me dio la fuerza para seguir adelante y la sabiduría para sobrellevar cualquier problema a lo largo de mi carrera, a mi Padres y a mi abuelita Gloria que gracias a su amor, apoyo y motivación incondicional he podido llegar a esta instancia de mis estudios ya que ellos estuvieron y siempre estarán conmigo apoyándome y creyendo en mí.

## **Reconocimiento**

Quiero agradecer a Dios porque me dio la fuerza y sabiduría para poder terminar este trabajo, agradecerle a mi novio por todo el apoyo brindado, la perseverancia y constancia con la que me motivo y me complemento al momento de realizar este trabajo de graduación, en el cual conté con él en todo momento

## **Resumen**

El estudio planteado es referente al incremento de la tasa de contribución establecido por el (IESS) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ya que hasta el periodo 2013 se mantenía un tasa total de 9.35% y con el aumento que fue expuesta en el periodo 2014 aumento un 9.45% índice total a pagar por cada afiliado. Todo esto se dio referente a la Ley Orgánica de Discapacidades donde se expuso también que a partir de 25 años de aportación podrán jubilarse, así mismo se analizara las tasas actuales de contribución para comprobar si una persona que gana \$340,00 cuanto aporta al IESS y analizar los beneficios que otorga la Seguridad Social. El incremento permite tener servicios como son: préstamos hipotecarios, remuneración de enfermedad y otros. Dicho porcentaje tiene beneficios a prestaciones de jubilación y salud que presta el IESS financiado con los aportes de cada trabajador del patrono y del Estado. En la ciudad de Guayaquil se registra un total de 6'246.257 afiliados durante el periodo 2014 representándose con un 86%, reflejándose como mayor índice de afiliación en el sector privado.

## **Palabras Claves**

Seguridad Social, Jubilación, Discapacitados, Tasa de Contribución, Beneficios, Ley Orgánica

## **Abstract**

The proposed study is concerning the increase in the contribution rate set by the (IESS) Ecuadorian Institute of Social Security as to the period 2013 a total rate of 9.35% was maintained and the increase that was exposed in the period 2014

increased one 9.45% Total rate payable by each member in the month. All this occurred related to Organic Disabilities Act where he also exhibited from 25 years of contribution may retire, likewise current contribution rates will be analyzed to see if a person earning \$ 340.00 regard contributes to IESS and analyze the benefits provided by Social Security. The increase allows services such as: mortgage loans, compensation of disease and others. This percentage has benefits for retirement and health benefits provided by the IESS funded by contributions from each worker the employer and the state. In the city of Guayaquil total 6'246.257 members registered during the period 2014 represented 86%, reflecting as largest membership in the private sector.

### **Keywords**

Social Security, Retirement, Disability, Contribution Rate, Benefits, Organic Law.

## **Introducción**

El presente estudio tiene como finalidad analizar la nueva aplicación del nuevo porcentaje de aportación en el IEES de la Ciudad de Guayaquil, mediante la Resolución CD-464 por la Disposición General Segunda, estableciendo que todos los ecuatorianos afiliados al Seguro deberán contribuir un 0,10% tasa gravada sobre la materia para poder financiar los prestamos decretado por la Ley Orgánica de Discapacidades.

La motivación del presente estudio se centra en identificar si el incremento propuesto por el Gobierno alcanzará para cubrir toda la demanda de afiliados y para cumplir con los planes propuestos en el mandato de Rafael Correa, entre ellos beneficiara a capitalizar la jubilación antes de los previsto a las personas con diferentes capacidades, así mismo las personas las personas que tienen discapacidad tendrán su jubilación en el IEES con 25 aportaciones y sin termino de edad por ultimo las personas con discapacidad intelectual lo realizan con 20 años de aportación.

## **Fundamentación Teórica**

### **Marco Teórico**

**Origen.**-Seguridad Social se dio origen del hombre, agricultura y organización social. Así mismo se pueden recordar anécdotas del mantener una reserva de granos surgiendo las artesanías dando como origen agrupaciones de

Artesanos llegando a cofradías religiosas que trabajaban en la historia denominados equipos de seguridad social para la población desprotegida.

Según Medina (2012) "Seguridad Social es un organismo nacida por la solidaridad humana, que se da en base a la reacción de ayudar a personas o grupos que se encuentren necesitados o en desgracia".

El 15 de Febrero de 1819 el General Simón Bolívar recalcó en un discurso realizado en el Congreso de la Angostura que un gobierno excelente es el que causa más felicidad, estabilidad política y seguridad.

El discurso expuesto por Simón Bolívar llega a tener una conclusión sobre el verdadero origen de la seguridad social significando como necesidad colectiva, para satisfacer al Estado, esto incumbe a la normativa jurídica aplicando en las organizaciones y donde otorguen servicios públicos para el desarrollo económico como fin surgen los seguros sociales.

**Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social.** El IEISS, nace el 8 de Marzo de 1928 por medio del Dr. Isidro Ayora, así mismo publicado en el Registro Oficial del 13 de Marzo del mismo año donde nace el nombre de "Caja de Pensiones" (Avilés, 2014).

El 31 de marzo del año 1937 se modificó la Ley del Seguro Social Obligatorio, beneficiando a los afiliados con el seguro de enfermedad. El 2 de Julio de 1970 la Caja Nacional del Seguro Social en lo que hoy se denomina como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dicha misión es obligada a brindar ayuda con apoyo social a todos los trabajadores (Avilés, 2014).

Analizando lo anterior es importante saber que el Seguro Social fue creado durante tres periodos dictatoriales a mediados del periodo 2005, ya que muchos ecuatorianos mencionaban que el IESS estaba totalmente quebrado pero después de 2 años más tarde se recuperó restableciendo sus servicios con préstamos quirografarios e hipotecarios.

Rivas (2009) describe lo siguiente:

El Seguro Social es un sistema más o menos general y obligatorio, vigilado y administrado por el Estado, basado en la técnica del seguro privado y gestionado sin afán de lucro. El seguro social es el más perfecto de los sistemas expuestos, pero adolece de fallas graves, como son su insuficiencia económica, carácter definitivo como parcial, relativas facilidad con que las obligaciones impositivas se establecen para los empleadores burlados por estos.

En base a las prestaciones y servicios, tanto los afiliados como sus familias poseen el derecho a prestaciones económicas al igual que asistenciales que provee el IESS a través de sus cuatro seguros especializados los cuales son: Riesgos del Trabajo, Pensiones, Seguro social campesino y Salud.

**Diferencias Entre Seguro Social Y Seguridad Social.** La seguridad Social se diferencia con el seguro social por el espíritu y por la técnica y mantiene las siguientes diferencias:

a) Los seguros sociales fueron parciales y sectoriales, protegiendo solo a los afiliados que estén en el día en sus obligaciones de cotizaciones con respecto por determinadas contingencias mientras que la

seguridad social protege al individuo de todos los riesgos sociales como intención de generalidad.

b) Los seguros sociales eran evidentemente parciales en cuanto a la población de cubierta, a diferencia de seguridad social protege a toda la población.

c) Los seguros sociales se limitan a indemnizar al afectado, mientras que la seguridad social puede de indemnizar, previniendo y trata de impedir el acaecimiento de los riesgos creando mecanismos especiales de reparación, disminuyendo efectos proporcionando al interesado medios necesarios para poder reincorporarse de forma máximamente pronta a sus labores habituales (Rivas, 2009).

**Cobertura De Dependencia Y Discapacidad.** La protección a los discapacitados no afiliados al Seguro General Obligatorio tendrá el carácter de una prestación asistencial, financiada exclusivamente con la contribución obligatoria del Estado, en las condiciones que determinara el Reglamento General de la Ley de Seguridad Social (Maojo, 2012).

**Financiación.** El capital dirigido a los servicios del Seguro General Obligatorio es suministrado por:

1) La debida aportación de cada individuo de forma obligatoria en la afiliación individual.

2) Las aportaciones patronales es de forma obligatoria por parte de los empleadores, privados y públicos por cada seguro.

- 3) Las aportaciones patronales es de forma obligatoria por parte de los empleados públicos por cada seguro de acuerdo si el afiliado sean dominados como Carrera Administrativa y asistentes de la Ley de Servicio Civil.
- 4) Las contribuciones financieras debe ser obligatoria por el Estado, para cada seguro como lo señala la Ley del Servicio Social.
- 5) Todas las existencias técnicas de dicho sistema de jubilación por apoyo intergeneracional.
- 6) Todos los saldos de cuentas por cada afiliado se deben regir al sistema de jubilación de ahorro individual de forma obligatoria.
- 7) El ingreso que provienen de los pagos de un dividendo como son de la deuda pública y privada del seguro.
- 8) Todas las utilidades de géneros distintos que originen gastos firmes, gestiones, cooperaciones e intervenciones de los organismos, operadas por el IESS.
- 9) Las afiliaciones que estén considerados como enajenación de todo activo de seguro manejado en el IESS.
- 10) Todas las entradas de servicios en salud facilitadas por equipos médicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son entregadas al Fondo Presupuestario del Seguro General de Salud.
- 11) El dinero de clases diferentes establecidos por los seguros en integridad de leyes especiales para un cumplimiento de sus propósitos.
- 12) Las Herencias, legados y donaciones (Cordero, 2014)

El IESS recauda todas las aportaciones obligatorias al personal y patronal así mismo otros recursos destinados a ser financiados por seguros manejados igual.

Según Maojo (2012) “el artículo 292 de la Constitución, el Presupuesto General del Estado excluye la determinación de la gestión de ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social”.

**Afiliación De Trabajadores.** Gómez, Ania, Gasso y Castillo (2009) definen a la afiliación de un trabajador como:

Un hecho administrativo por parte de Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes, en virtud del cual se la conoce como estado de entrar en el registro de Seguridad Social, a toda persona física ya sea por primera vez tiene que realizar una acción determinante en su colocación en el espacio de aplicación.

**Aportes Patronales.** Fernández (2014) define los aportes patronales como “las retenciones de forma obligatoria expuesta por la ley, calculados del total de sueldo ganado según rol de sueldos y salarios.”

**Trabajador.** Es de gran importancia saber de quién sea trabajador de acuerdo al ordenamiento jurídico laboral nace para reparar las situaciones de vida en sentido general, trabajador se lo define como la persona que realiza una actividad o esfuerzo con el fin económico o productivo, así mismo es considerado como persona física que proporciona o preste servicios de forma voluntaria recompensados por cuenta ajena dentro del ámbito empresarial y dirección de

otra persona física, jurídica nombrada como empresario o empleador (Gomez, Ania, Gasso, & Castillo, 2009).

**Obligatoriedad Del Seguro Con El IESS.** La obligación de un empleador es registrar al trabajador al IESS, ya que según el Art. 34 de la Constitución de la República Ecuatoriana y Art 4 del Código de Trabajo dispone dicho mandato por la cual es importante enviar datos al IESS para poder realizar un aviso de ingreso por medio de una página web del Seguro.

**Sujetos Del Seguro Social Obligatorio.** Los sujetos del Seguro General Obligatorio son lo que reciben ingresos por el término de una obra o prestación de servicios ya sean físicos o intelectual entre ellos están:

- ✓ El trabajador libre
- ✓ El trabajador en relación de dependencia
- ✓ El propietario de una organización unipersonal
- ✓ El profesional en libre ejercicio
- ✓ El menor trabajador independiente ya pueda ser un menor de 16 años consentimiento de los padres (Gortaire, 2009).

**Constitución Política De La República Del Ecuador.** Según la Política de la República del Ecuador periodo 1998 decreto lo siguiente:

En la Constitución Política de la República del Ecuador, el derecho a la seguridad social alcanza un amplio desarrollo, basado en los artículos 55, 56, 57, 58, 59,60 y 61 se definió con claridad el “Sistema de Seguridad Social Ecuatoriano” (Mèndez, 2009).

El artículo 55 se menciona que la seguridad social es un deber del estado además de ser un derecho irrenunciable de todos los ecuatorianos, en donde actuaran tanto el sector público como el privado conforme a la ley.

Al igual que el artículo 56 se refiere a que el sistema nacional de seguridad social abordara la seguridad social en base a principios que permitan que la atención de las necesidades individuales y colectivas de la población sea optima, con carácter obligatorio, eficiente y solidario, considerando la universalidad y la equidad con el fin de preocuparse por el bien común.

En el artículo 57 expresa la obligatoriedad que tiene el seguro general al momento de cubrir las eventualidades dadas por enfermedades, vejez, peligros en el trabajo, maternidad, invalidez, discapacidad y muerte.

La cual se debería ampliar continuamente a toda la población de las zonas rurales y urbanas ya sea que posea relación de dependencia laboral o no la posea, siendo este un derecho irrenunciable y perenne de los trabajadores y sus familiares.

El artículo 58, dice que el IESS posee el compromiso de autorizar el servicio del seguro general obligatorio, la cual es una estructura independiente y está administrada por un grupo de personas experimentadas, conformado por representantes de los asegurados, trabajadores y el Estado, de acuerdo a la ley.

Su manera de ajustarse y de ejecutar sus funciones se administran bajo los conocimientos de eficacia y autentico, y sus servicios serán idóneos y de alta calidad. Con la destreza de crear e estimular la formación de establecimientos que

logren suministrar los recursos con la finalidad de optimizar la modalidad del servicio y la diligencia en la salud de cada uno de sus trabajadores y familias.

### **La Potencia Pública Se Le Permitirá Obtener Entidades De Seguridad Social.**

El artículo 59 dice que los subsidios que el estado provea al Seguro general obligatorio deberán estar cada año en el capital del estado los cuales serán entregados con carácter obligatorio y pertinente por medio del Banco Central del Ecuador.

Los préstamos de dinero del seguro social no serán vulnerables de abandono, detención o confiscación, menos los casos de comestibles en base a la ley o de deberes obtenidos beneficiosos para el organismo asegurador, por lo que estarán libres de pagar gravámenes. No podrán pedir ningún préstamo ni aumentar las presentes a cargo del seguro, sino se disminuye apropiadamente.

El capital y los ahorros del seguro social serán propios y desligados a los del estado y se los usarán para desempeñar correctamente con los objetivos de su formación y servicios. Ningún organismo gubernamental realizará intervenciones en él, al igual que no perturbara el capital.

Los negocios del IESS con el patrimonio originario del seguro general, se harán por medio del mercado financiero, atado a las políticas de eficacia de forma beneficiosa y protegida, las cuales se ejecutaran a través del cuerpo técnico administrador encargado del IESS. La capacidad de los integrantes de este organismo será certificada por la superintendencia, la cual estará encargada de supervisar las actividades de seguros, que también se encargara del control y regulación de la calidad de las inversiones.

Los pagos a realizarse para las personas jubiladas deben regularse anualmente en base a la disponibilidad del fondo respectivo, el que se capitalizara para certificar pagos a los jubilados de acuerdo a sus necesidades básicas y costo de vida.

El artículo 60 formula que el seguro social campesino será un área especial del seguro, inevitable, con la conclusión de beneficiar a la población sencilla y al pescador.

Se suministrara con las contribuciones de los afiliados y de los estándares del sistema de seguridad social, las participaciones diferentes de las personas salvaguardadas y los sueldos públicos que aseguren el aumento y progreso. Se ofrecerá asistencia de salud y ayuda frente a las situaciones de incapacidad, envejecimiento, imposibilidad y fallecimiento.

Los mecanismos estatales y privativos que constan adentro del sistema de seguridad social, cooperaran de forma precisa al avance monetario de las personas de bajos ingresos por medio del instituto ecuatoriano, tal como lo dice la ley.

Artículo 61 nos explica que los seguros adicionales serán regidos a proteger los incidentes de dicha entidad que no alcanzara a ser protegidas por entidades necesarias y será de modo parcial.

### **Objetivos Del Estudio**

El principal objetivo de la investigación es analizar la nueva tasa de aplicación por parte del IESS y evaluar los resultados que se ha manifestado durante los últimos meses del periodo 2014 en la ciudad de Guayaquil.

Para llevar a cabo el principal objetivo del estudio se emprendió los siguientes objetivos parciales.

- ✓ Diagnosticar la tasa de aportación que existe actualmente para los afiliados de la Ciudad de Guayaquil durante el periodo 2014.
- ✓ Identificar el número de afiliados que existen en la Ciudad de Guayaquil durante el periodo 2014.
- ✓ Evaluar el beneficio de alza de la tasa de contribución a los discapacitados afiliados del IESS en la ciudad de Guayaquil.

### **Justificación Del Estudio**

El consejo Directivo del IESS toma la decisión para cumplir con la Ley Orgánica de Discapacidades, aceptada en septiembre del 2012 esto se dio por la falta de un reglamento, dicha ley es para beneficio para las personas con capacidades especiales por vejez que debe cubrirse en el Seguro Social. En el Ecuador es un derecho de tener seguro laboral que permite a dar vulnerabilidad para poder acceder a la jubilación cuando una persona haya tenido un límite de edad (Orozco, 2013).

El seguro social es para afiliados y no especialmente es para cubrir la contingencia universal que corresponde al Estado, así mismo se caracteriza el seguro por lo sectores vulnerables que han sido asistidos por personas que tienen limitaciones. Las Jubilaciones se pagan en base a este principio que es de forma subsidiaria, por lo cual en agosto del 2013 el seguro social se registró un 2,5 millones de afiliados, mismos que fueron aumentando en base a las recaudaciones del seguro de \$ 1,9 millones al año (Orozco, 2013).

## Metodología

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo el análisis del incremento del 0,10% a los aportes personales al IESS en la ciudad de Guayaquil periodo 2014, evaluando los efectos y beneficios que ha presentado el aumento de la tasa de contribución y se orienta a analizar con los siguientes métodos como son:

**Observación.** Por medio de la visita al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Agencia Sur ubicada en la Av. Ernesto Albán y 25 de Julio Edificio Riesgos del Trabajo en el departamento de pensiones, se obtuvo como resultado de este método el poder delimitar el número de afiliados que existen en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2014, además de que no existe un análisis sobre la incidencia que se presenta al incrementar la tasa de contribución para los afiliados.

**Método Hipotético- Deductivo.** Se detectó la incidencia de la investigación que es el incremento del 0,10% a los ingresos personales al IESS en la Ciudad de Guayaquil periodo 2014, además de determinar varias hipótesis sobre encaminadas a los beneficios del incremento en base al aumento que se dará más relevancia para el buen beneficio de los propia población de la provincia del Guayas.

**Analítico- Sintético.** El método que se utilizó en "EL INCREMENTO DEL 0,10% A LOS INGRESOS PERSONALES AL IESS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", es el método de análisis que permitirá separar el problema de diferentes formas con el único fin de establecer causas del problema del estudio.

Las principales actividades que se realizaran son con la ayuda del método siguiente:

- ✓ Analizar la tasa de aportación que existe actualmente para los afiliados de la Ciudad de Guayaquil.
- ✓ Analizar el número total de afiliados existentes con porcentajes del periodo 2014 en la ciudad de Guayaquil
- ✓ Analizar los beneficios que ha contribuido el IESS de la Ciudad de Guayaquil.

### **Análisis De Resultados**

#### **Tasas De Aportación**

Durante muchas Resoluciones según el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), dispuso en CD-464, por Disposición General que todos los afiliados deben aportar un 0.10% más por financiar prestaciones previstas por la Ley Orgánica de Discapacidades.

**TablaN.1:** Tasas de Aportación Periodo 2014

<b>Sector privado en relación de dependencia así mismo como son de dependencia de los miembros dl Clero Secular</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>	<b>Total</b>
(12 pensiones mensuales, decimotercera, décimo cuarta y auxilio de funerales) Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	6,64	3,10	9,74
LEY ORGÁNICA PARA DISCAPACITADOS LOD	0,10	0,00	0,10

SEGURO DE SALUD (Enfermedad y maternidad del Seguro General, atenciones de salud por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, órtesis y prótesis)	0,00	5,71	5,71
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Subsidios, indemnizaciones, 12 pensiones mensuales, décimo tercera, décimo cuarta, promoción y prevención)	0,00	0,55	0,55
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GSTOS DE ADMINISTRACION	0,36	0,44	0,80
<b>TOTAL</b>	<b>9,45</b>	<b>11,15</b>	<b>20,60</b>
<b>De los empleados registradores mercantiles, municipales, bancarios y, notarios, registradores propiedad, entidades públicas descentralizadas</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>
SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (12 pensiones mensuales, décimo tercera, decimocuarta y auxilio de funerales)	8,64	3,10	11,74
LEY ORGÁNICA PARA DISCAPACITADOS LOD	0,10	0,00	0,10
SEGURO DE SALUD (Enfermedad y maternidad del Seguro General, atenciones de salud por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, órtesis y prótesis)	0,00	5,71	5,71
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Subsidios, indemnizaciones, 12 pensiones mensuales, décimo tercera, décimo cuarta, promoción y prevención)	0,00	0,55	0,55
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GSTOS DE ADMINISTRACION	0,36	0,44	0,80
<b>TOTAL</b>	<b>11,45</b>	<b>11,15</b>	<b>22,60</b>
<b>De los servidores públicos, incluido el magisterio y los funcionarios y empleados de la Función Judicial dependencias que prestan servicios públicos. Mediante remuneración variable, en forma de aranceles</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>
SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (12 pensiones mensuales, décimo tercera, decimocuarta y auxilio de funerales)	8,64	1,10	9,74

LEY ORGÁNICA DE DISCAPACITADOS LOD	0,10	0,00	0,10
SEGURO DE SALUD (Enfermedad y maternidad del Seguro General, atenciones de salud por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, órtesis y prótesis)	0,00	5,71	5,71
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Subsidios, indemnizaciones, 12 pensiones mensuales, décimo tercera, décimo cuarta, promoción y prevención)	0,00	0,55	0,55
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GSTOS DE ADMINISTRACION	0,36	0,44	0,80
<b>TOTAL</b>	<b>11,45</b>	<b>9,15</b>	<b>20,60</b>
De los funcionarios del servicio exterior residentes en el extranjero			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>
SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (12 pensiones mensuales, décimo tercera, decimocuarta y auxilio de funerales)	6,64	3,10	9,74
LEY ORGÁNICA PARA DISCAPACITADOS LOD	0,10	0,00	0,10
SEGURO DE SALUD (Enfermedad y maternidad del Seguro General, atenciones de salud por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, órtesis y prótesis)	0,00	3,71	3,71
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Subsidios, indemnizaciones, 12 pensiones mensuales, décimo tercera, décimo cuarta, promoción y prevención)	0,00	0,55	0,55
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GSTOS DE ADMINISTRACION	0,36	0,44	0,80
<b>TOTAL</b>	<b>9,45</b>	<b>9,15</b>	<b>18,60</b>
De los trabajadores temporales de la industria azucareras			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>
SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (12 pensiones mensuales, décimo tercera, decimocuarta y auxilio de funerales)	13,28	6,20	19,48
LEY ORGÁNICA PARA DEISCAPACIADOS LOD	0,10	0,00	0,10

SEGURO DE SALUD (Enfermedad y maternidad del Seguro General, atenciones de salud por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, órtesis y prótesis)	0,00	11,42	11,42
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Subsidios, indemnizaciones, 12 pensiones mensuales, décimo tercera, décimo cuarta, promoción y prevención)	0,00	1,10	1,10
SEGURO DE CESANTIA	4,00	2,00	6,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,70	0,70	1,40
GSTOS DE ADMINISTRACION	0,72	0,88	1,60
<b>TOTAL</b>	<b>18,80</b>	<b>22,30</b>	<b>41,10</b>

Fuente: [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)

La tabla N.2, refleja el aporte personal y patronal cuyos índices se basan en la base mínima de aportación como son: \$ 340,00 que normalmente corresponde al Salario Básico Unificado dispuesto en Ecuador; este sueldo pasa directamente a ser descontado por el IESS con un 20,60% valor que se debita mensualmente con base mínima de \$70,04.

La tasa de aportación se puede calcular depende de qué sector pertenezca ya sea este sector público, privado y voluntario.

Este nuevo aporte se dispuso a partir del periodo 2013 mediante una resolución 466 donde se aplicó desde Enero del periodo 2014 dicho porcentaje aumento a un 9.45%. Así mismo la tasa debe ser cancelada por el empleador dominado como aporte personal y aporte patronal sino cancela la respectiva tasa, pasa directamente como mora patronal.

Según los aportes dispuesto por el IESS las tasas en base al salario de aportación son:

- ✓ Aporte patronal : 11,15% mínimo
- ✓ Aporte personal : 9,45% mínimo
- ✓ Aporte de Afiliados de forma voluntaria 20,5% como son:

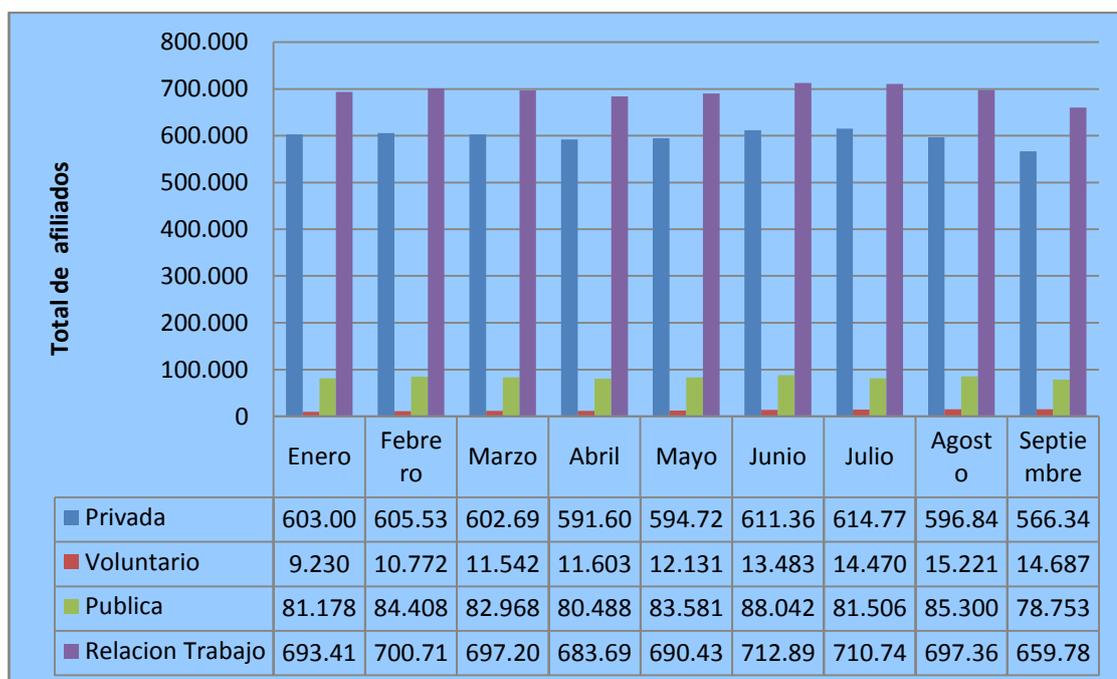
ecuatorianos que viven en el exterior y Trabajadores independientes.

**Tabla N. 2:** Total de Afiliados en la Provincia del Guayas Periodo 2014

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL
Privada	603.003	605.539	602.690	591.603	594.725	611.366	614.773	596.848	566.347	5.386.894
Voluntario	9.230	10.772	11.542	11.603	12.131	13.483	14.470	15.221	14.687	113.139
Publica	81.178	84.408	82.968	80.488	83.581	88.042	81.506	85.300	78.753	746.224
Relación Trabajo	693.411	700.719	697.200	683.694	690.437	712.891	710.749	697.369	659.787	6.246.257

Fuente: [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)

**Gráfico N.1:** Total de Afiliados en la Provincia del Guayas Periodo-2014



Fuente: [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)

Los sectores que existen en las afiliaciones son: sector privado, público, así mismo la afiliación también puede ser de forma voluntaria. La Tabla N.2, indica el total de afiliados que existen en la Provincia del Guayas periodo 2014. Así mismo como mayor porcentaje de afiliados es el sector privado indicando con un total de 5'386.894 afiliados equivalente a un porcentaje de 86%; en segundo lugar ocupa el sector público con un total de 746.224 afiliados equivalente a un porcentaje de 12% y por último se encuentra las personas que son afiliados de forma voluntaria reflejándose con un total de 113.139 afiliados equivalente a un 2%.

**Tabla N.3:** Porcentajes Totales de Afiliados en la Provincia del Guayas  
Periodo 2014

SECTOR-FORMA	TOTAL	%
<b>Privada</b>	5.386.894	86%
<b>Voluntario</b>	113.139	2%
<b>Pública</b>	746.224	12%
Relación Trabajo	6.246.257	100%

Fuente: (Sasso, 2011) [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)

### **Beneficios De La Tasa De Contribución**

Los beneficios que tiene una persona afiliada aportando al IESS son los siguientes:

- ✓ Retribución por invalidez, vejez y montepío
- ✓ Ayuda de funerales
- ✓ Peligros de trabajo
- ✓ Apoyo o asistencia ya sea por maternidad y enfermedad

- ✓ Asistencia de salud para los menores de 18 años considerados como hijos.
- ✓ Ampliación de cobertura de salud para cónyuge o conviviente de hecho mediante el pago de prima adicional (3,41% sobre la materia gravada.
- ✓ Fondo de Cesantía.
- ✓ Adquirir préstamos hipotecarios o quirografarios siempre y cuando con las disposiciones expuesta en el BIESS.

Así mismo el IESS cumple con la Ley Orgánica de discapacidades que aprueba de forma unánime la Resolución CD-460 el 11 de diciembre del periodo 2013 cumpliendo los mandatos expuesto en dicha Ley Orgánica.

Esta Ley permite a las personas que tienen discapacidad poder jubilarse en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con aportación total de 25 años sin límite de edad, también previéndose a los 20 años para las personas que tiene problemas de intelectualidad según como lo expide el artículo 85.

### **Conclusiones**

El 0,10% dominada como incremento de la tasa de aportación sirve principalmente para beneficio a las prestaciones previstos por la Ley Orgánica de Discapacidades que tiene como finalidad asegurar la habilitación, prevención, detección oportuna, rehabilitación de la discapacidad garantizando una utilidad de ejercicio y difusión a lo que corresponde derechos a personas que presentan discapacidad en la ciudad de Guayaquil, establecido por la Constitución de la República, los instrumentos internacionales; de aquellos en leyes conexas que mantienen un enfoque de género, intercultural o generacional como lo expone en

el Art. 1 de los principios y disposiciones fundamentales de la ley orgánica para discapacitados.

El total de afiliados en la Provincia del Guayas periodo 2014 es de 6'246.257 representándose de la siguiente manera: sector privado con un 82%, sector público 12%, Voluntaria 12%, destacándose como mayor índice de afiliados el sector privado.

Un empleador por obligación tiene que registrar a un trabajador o servidores por medio de la página online del IESS, aviso de ingreso desde los primeros días que vaya a ingresar y que estén dentro de los quince días. Así mismo para el cálculo en las contribuciones y aportaciones del seguro por lo general es de obligación puesto que es considerado como todo ingreso regular apto para las apreciaciones pecuniarias.

La cuarta disposición general del Registro Oficial N° 155 Resolución N° 440 estableciendo el aporte adicional del 0.10%, busca financiar la jubilación por discapacidad según lo establecido en la ley orgánica de discapacitados, en donde se da prioridad en mejorar el estado de vida de las personas discapacitadas, en base a esto, este estudio permite desde un análisis más profundo determinar y delimitar el alcance del beneficio para las personas discapacitadas de la ciudad de Guayaquil, con el fin también de que este análisis sirva para que la administración de dicho aumento al aporte personal pueda mejorar los servicios para todas la personas afiliadas al seguro social.

Los beneficios que se han contraído en base a la tasa de contribución mantiene muchos aspectos como son: pensiones por vejez, auxilio de funerales,

asistencia de enfermedad y maternidad, cobertura de salud para hijos menores de 18 años entre otros, así mismo prestaciones en el BIESS con préstamos quirografarios o hipotecarios esto conlleva al buen desarrollo y beneficio a los ciudadanos de la ciudad de Guayaquil.

## **Bibliografía**

2014, E. (s.f.). *Laboral y afiliados al IESS*. Obtenido de "<http://www.ecuadorlegalonline.com/laboral/afiliacion-al-ies/>"

Avilés, E. (Ed.). (2014). *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*. Recuperado el 04 de 11 de 2014, de <http://www.encyclopediadelecuador.com/temasOpt.php?Ind=1092&Let=>

Cordero, J. &. (2014). *Ley de Seguridad Social*. Obtenido de [http://www.aguaquito.gob.ec/sites/default/files/documentos/ley\\_de\\_seguridad\\_social.pdf](http://www.aguaquito.gob.ec/sites/default/files/documentos/ley_de_seguridad_social.pdf)

Enero2014. (s.f.). <http://www.ecuadorlegalonline.com/>. Obtenido de <http://www.ecuadorlegalonline.com/ies/servicios-y-prestaciones-del-ies/>

Febrero. (2014). *Reglas para afiliación*. Obtenido de "<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-ies-cambia-las-reglas-para-la-afiliacion-596949.html>"

Fernandèz, M. (2014). *El debe y el haber. Contabilidad facil para todos: Curso de contabilidad facil*. Rildo Jordan.

Fernàndez, M., & Fernàndez, L. (2014). *Derecho Individual del Trabajo*. UNED.

Gomez, D., Ania, J., Gasso, T., & Castillo, L. (2009). *Manual del Auxiliar Administrativo de Instituciones Sanitarias*. Mad.

Gortaire, E. (12 de 11 de 2009). *Análisis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*. Recuperado el 04 de 12 de 2014, de

file:///C:/Documents%20and%20Settings/Angelical/Mis%20documentos/Downloads/Analisis%20IESS%20de%20la%20CAN.pdf

Latarde. (marzo de 2014). Afiliados al IESS.

Latarde. (Marzo de 2014). *Afiliados al IESS*. Obtenido de "http://www.latarde.com.ec/2014/02/06/aporte-solidario-de-afiliados-al-iess-regira-desde-marzo/"

Maojo, P. (2012). *Pensiones IX Informe sobre Derechos Humanos*. Trama.

Medina, L. (Ed.). (2012). *Problemática Fiscal de la MIPYME Mexicana en torno las aportaciones de Seguridad Social*. Recuperado el 03 de 12 de 2014, de [http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/antecedentes\\_seguridad.html](http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/antecedentes_seguridad.html)

Méndez, A. (2009). *El derecho a la Seguridad Social en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Juan Carlos Martínez Coll.

Noviembre. (2013). *Jubilacion por invalidez*. Obtenido de <http://www.ecuadorlegalonline.com/iess/jubilacion-por-invalidez/>"

Orozco, M. (Ed.). (2013). *EL IESS aumenta el aporte al jubilado*. Recuperado el 03 de 11 de 2014, de <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/negocios/iess-aumenta-aporte-del-afiliado.html>

Rivas, G. (2009). *Ensayo sobre un Sistema de Seguridad Social*. Chile: ANDRES BELLO.

Sasso, J. (2011). *Flacso Cedde Ecuador Programa de Política Publica*. Enero.